

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 03 de agosto de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de octubre de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0146/2017, de fecha 03 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 13 de enero de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

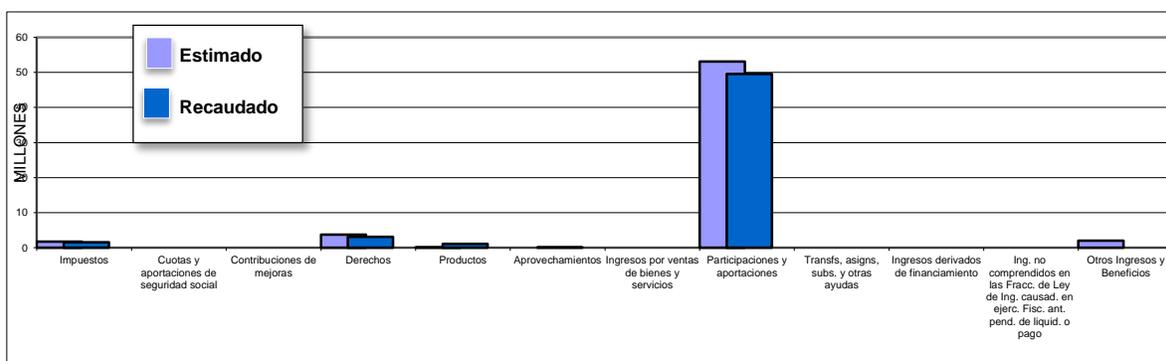
- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

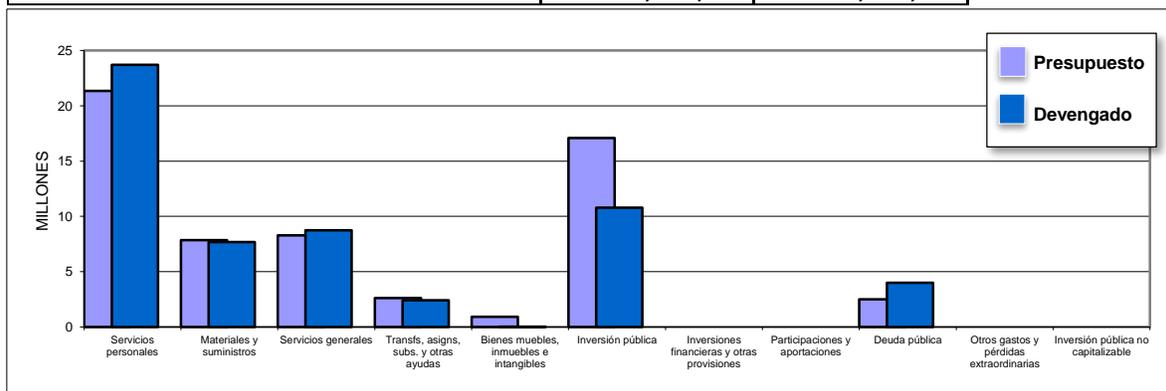
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,743,820	1,553,564	89%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,699,900	3,144,305	85%
5	Productos	51,000	1,113,016	2182%
6	Aprovechamientos	0	27,203	0%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	53,130,600	49,515,921	93%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	2,000,000	0	0%
Total		60,625,320	55,354,009	



Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	21,357,600	23,696,211	111%
2000	Materiales y suministros	7,862,450	7,684,020	98%
3000	Servicios generales	8,276,800	8,732,519	106%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,610,000	2,418,137	93%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	918,000	23,297	3%
6000	Inversión pública	17,100,000	10,772,919	63%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	2,500,470	4,003,572	160%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		60,625,320	57,330,675	



No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 107 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5125-253-502-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó varias pólizas, por concepto de “Pago de medicamentos para personal del H. Ayuntamiento municipal de Zapotlán del Rey, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco de la décimo cuarta sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2014, Plan de trabajo de la Dra., reportes de consultas otorgadas por el área de servicios médicos municipales, recetas médicas utilizadas de enero a agosto del 2015, solicitud de medicamentos requeridos en el área de servicios médicos municipales y bitácoras de entrega de medicamentos, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51220-221-502.- FOLIO No. 288 al 296.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó póliza de gasto, por concepto de “**Compra de carne para posada de diferentes escuelas del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco**”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de cada una de solicitudes de apoyo, relación de escuelas que recibieron carne para la realización de sus posadas del año 2014, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5125-253-502-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó póliza de gasto, por concepto de “Gastos realizados en el evento de posada navideña del personal del H. Ayuntamiento (grupo musical)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento del municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco de la décimo séptima sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por ambas partes, así como el origen legal del monto erogado, factura y memoria fotográfica, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5124-246-502.- FOLIO No. 1227 al 1233.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco; se analizó una póliza de gasto, por concepto de “Reparación de daños ocasionados a la empresa por la unidad de seguridad pública el día 27 de noviembre de 2014”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite bitácoras de trabajo debidamente firmadas en donde se detallen los trabajos realizados, así como la instalación de las piezas adquiridas mediante recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,499.69.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5111-113-401.- FOLIO No. 74 al 93.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó póliza de gasto, por concepto de “Pago derivado de la sentencia interlocutoria del juicio laboral según expediente No. 2990/2010G1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del Laudo dictado el día 10 de octubre de 2012, acta de comparecencia y la resolución interlocutoria respecto de la planilla de liquidación, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6.- CUENTA CONTABLE: 5139-392-503.- FOLIO NO. 602 AL 606.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó póliza de gasto, por concepto de “Aportación municipal a IPROMADES complementaria del año 2014”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de la décima sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 03 de noviembre de 2014, donde se aprobó en el punto número 1 uno, el pago de la aportación anual del municipio de Zapotlán del Rey y los registros contables correspondientes, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5121-211-503.- FOLIO VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; se analizó una póliza de gasto, por concepto de “Pago por mantenimiento a pozo de la comunidad de Cerritos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencia documental de los trabajos realizados como lo es bitácoras de trabajo debidamente firmadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,616.22.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5121-211-503.- FOLIO VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó varias pólizas de gasto de diversas fechas, por concepto de “Compra de paquetes escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento, copias certificadas de las listas de los beneficiarios que recibieron los paquetes escolares, las constancias de recepción de los paquetes firmados por el director de cada plantel y memoria fotográfica, acompañado de los registros contables correspondientes, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No.- 1.- CTA. (S) CONTABLE(S).- 1235.- NOMBRE DE LA OBRA.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN UNA CALLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con concreto hidráulico en una calle, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, así como el Soporte analítico comprobatorio como lo es la estimación de obra y escritura pública que esclarecen los volúmenes ejecutados, motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN No.- 1.- FISM RAMO 33.- CTA. (S) CONTABLE(S).- 1235.-
NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO
EN UNA CALLE, EN LA COMUNIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje sanitario en una calle, en la comunidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, así como el Soporte analítico como lo es la comprobación y escrituras públicas que esclarecen los volúmenes ejecutados y reparaciones realizadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 2.- FISM RAMO 33.- CTA. (S) CONTABLE(S).- 1235.-
NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN
CALLES, DE UNA COLONIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje sanitario en calles, de una colonia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, así como el Soporte analítico como lo es la comprobación de conceptos y reparaciones, escrituras públicas que esclarecen los volúmenes ejecutados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 3.- FISM RAMO 33.- CTA. (S) CONTABLE(S).- 1235.-
NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO
EN LA COMUNIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de drenaje sanitario en la comunidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, así como el Soporte analítico como lo es la comprobación de los conceptos y escritura pública que esclarecen los volúmenes ejecutados, motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 4.- FISM RAMO 33.- CTA. (S) CONTABLE(S).- 1235.-
NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE PREESCOLAR (AULAS) TIPO DE
6.00X8.00 MTS. EN LA COMUNIDAD.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de preescolar (aulas) tipo de 6.00x8.00 mts. en la comunidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, así como el Soporte analítico como lo es la comprobación de conceptos y reparaciones, escrituras públicas que esclarecen los volúmenes ejecutados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 5.- FISM RAMO 33.- CTA. (S) CONTABLE(S).- 1235.-
NOMBRE DE LA OBRA.- CONSTRUCCIÓN DE RED DE PAVIMENTO
HIDRÁULICO EN UNA CALLE, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA
MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de pavimento hidráulico en una calle, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es la acta de adjudicación de la obra a la empresa, registro en el Padrón de contratistas municipal, las especificaciones técnicas de construcción de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-000-401-009527.- FOLIO
No: AUXILIAR CONTABLE.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó auxiliar contable, por concepto de “Pago por servicios de imprenta para papelería oficial requerida por las oficinas administrativas del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de

ayuntamiento de la primera sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2015, póliza y facturas que cumplen con los requerimientos necesarios que justifican dicho egreso, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.12-000-501-965.- FOLIO No: AUXILIAR CONTABLE.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó auxiliar contable, por concepto de “Pago de tercera estimación construcción de pavimento hidráulico en una Calle, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento de la tercera sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre del 2015, póliza, factura y expediente de la obra, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.1.0-113-502-00006.- FOLIO No: 238 AL 241.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, Jalisco, se analizó póliza de gasto, por concepto de “Pago por convenio celebrado mediante Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Gobierno del Jalisco con el trabajador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento de la primera sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre del 2015, convenio laboral del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, acompañado de identificación oficial con fotografía y pólizas de gasto, motivo por el cual, de los elementos aportados se advierte la correcta aplicación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 52410-441-503-00006.- FOLIO No: 082 AL 085.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; se analizó una póliza de gasto, por concepto de “Entrega de cheque, Proyectos Productivos Prospera 2015”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar convenio o programa debidamente signado por las partes que intervienen, que establezcan montos a pagar, condiciones y términos, así como la copia certificada del estudio socioeconómico realizado para llegar a ser beneficiada por el programa; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,605.00.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-503-00006.- FOLIO No: 082 AL 085.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; se analizó una póliza de gasto, por concepto de “Mediante convenio 03/03/15 colaboración de programas culturales del Estado de Jalisco con el Municipio de Zapotlán del Rey, se efectúa el pago de maestro de banda de viento, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato de prestación de servicios celebrado con el instructor, o en su caso, el nombramiento y/o en su caso el documento en donde se encuentren claramente establecidos los términos, condiciones y vigencia bajo los cuales se llevaría a cabo la impartición de talleres, memoria fotográfica y listas de asistencia con los cuales se demuestre que se impartieron los talleres durante el periodo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,333.32.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-503-00006.- FOLIO No: 082 AL 085.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; se analizó una póliza de gasto, por concepto de “Mediante convenio 03/03/15 colaboración de programas culturales del Estado de Jalisco con el Municipio de Zapotlán del Rey, se efectúa el pago de maestra de danza polinesia, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato de prestación de servicios celebrado con la instructora, o en su caso, el nombramiento y/o en su caso el documento en donde se encuentren claramente establecidos los términos, condiciones y vigencia bajo los cuales se llevaría a cabo la impartición de talleres; memoria fotográfica y listas de asistencia con los cuales se demuestre que se impartieron los talleres durante el periodo, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,666.80.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-503-00006.- FOLIO No: 217 AL 220.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; se analizó una póliza de gasto, por concepto de “Mediante convenio 03/03/15 colaboración de programas culturales del Estado de Jalisco con el Municipio de Zapotlán del Rey, se efectúa el pago de maestro de banda, El Sauz, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron contrato de prestación de servicios celebrado con el instructor, o en su caso, el nombramiento y/o en su caso el documento en donde se encuentren claramente establecidos los términos, condiciones y vigencia bajo los cuales se llevaría a cabo la impartición de talleres; memoria fotográfica y listas de asistencia con los cuales se demuestre que se

impartieron los talleres durante el periodo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,333.32.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-503-00006.- FOLIO No: 217 AL 220.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco; se analizó una póliza de gasto, por concepto de “Mediante convenio 03/03/15 colaboración de programas culturales del Estado de Jalisco con el Municipio de Zapotlán del Rey, se efectúa el pago de maestra de danza polinesia, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron contrato de prestación de servicios celebrado con el instructor, o en su caso, el nombramiento y/o en su caso el documento en donde se encuentren claramente establecidos los términos, condiciones y vigencia bajo los cuales se llevaría a cabo la impartición de talleres; memoria fotográfica y listas de asistencia con los cuales se demuestre que se impartieron los talleres durante el periodo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$31,666.56.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$204,720.91, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$204,720.91,

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó**